

nen concedido el sello INCE por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Iberyeso Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de Santa Margarida de Montbui (Barcelona), con las siguientes denominaciones.

Yeso para la construcción, tipo YG. Marca comercial: «Súper Blanco» y «Controlado».

Escayola para la construcción, tipo E-35. Marca comercial: «Cerámica, Montserrat y Vilovigyps».

Quedando sin efecto la concesión, por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), a los productos fabricados por «Iberyeso Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de Santa Margarida de Montbui (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1542 *ORDEN de 13 de enero de 1997 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza).*

Los yesos, escayolas y prefabricados de yeso fabricados por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza), tienen concedido el sello INCE por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza), con las siguientes denominaciones.

Yeso para la construcción, tipo YG. Marcas comerciales: «Alfaplast» y «Alfastuc».

Yeso para la construcción, tipo YF. Marca comercial: «Alfafino».

Escayola para la construcción, tipo E-35.

Panel de escayola de paramento liso de dimensiones nominales:

666 × 500 × 60 milímetros. Marca comercial: «Tabique FK».

666 × 500 × 70 milímetros. Marca comercial: «Tabique FK».

666 × 500 × 100 milímetros. Marca comercial: «Tabique FK».

Placa de escayola de entramado visto de dimensiones nominales:

593 × 593 × 21 milímetros. Marca comercial: «Perliplak».

573 × 573 × 21 milímetros. Marca comercial: «Perliplak».

1.192 × 593 × 21 milímetros. Marca comercial: «Perliplak».

1.172 × 573 × 21 milímetros. Marca comercial: «Perliplak».

583 × 583 × 21 milímetros. Marca comercial: «Perliplak».

Placa de entramado oculto con juntas aparentes de dimensiones nominales:

600 × 600 × 30 milímetros. Marca comercial: «Perliplak».

602 × 602 × 30 milímetros. Marca comercial: «Perliplak».

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilitar su localización en posesión del Sello Ince.

Quedando sin efecto la concesión, por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), a los productos fabricados por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1543 *ORDEN de 13 de enero de 1997 por la que se retira el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima» (EPYSA), en su factoría de Valdemoro (Madrid).*

Por Órdenes de 4 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 1 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), fue concedido el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima» (EPYSA), en su factoría de Valdemoro (Madrid). Habiéndose producido cambio de titularidad de la empresa, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de Creación del Sello Ince, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Órdenes de 4 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 1 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), a los productos fabricados por «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima» (EPYSA), en su factoría de Valdemoro (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1544 *ORDEN de 23 de enero de 1997 por la que se adecua la delegación de atribuciones en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

El Real Decreto 249/1996, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20) ha establecido la estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

La entrada en vigor del citado Real Decreto ha determinado, según lo prevenido en la disposición adicional única, 1, la supresión de la Gerencia del referido Organismo Autónomo, que fue creada por el Real Decreto 565/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Las competencias delegadas en el Gerente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la Orden de 9 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11), modificada por la Orden